

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 261/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 16 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, envía para su consideración tres contratos de obras menores.

Que, revisados antecedentes se tiene los siguientes contratos:

Contrato N° C.A.J. 26/00. La Honorable Alcaldía y el contratista Arq. Moisés Tórrez Chive con C.I. 1058702 suscriben el presente contrato por excepción sobre Supervisión Pavimento Rígido en el Área Urbana.

Que, el contrato correrá a partir del 01 de junio hasta la conclusión de la obra, cancelándose al supervisor la suma mensual de \$us 3.036 (TRES MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS) previa presentación de la nota fiscal y planilla de avance de obra, otorgándose como garantía la boleta de cumplimiento de contrato N° 61647 del Banco Nacional de Bolivia.

Contrato N° C.A.J. 17/00, y “Talleres Gráficos Tupac Katari” suscriben el contrato por excepción para la impresión de 12.000 programas destinados a realizar los festejos para el 25 de mayo.

Que, el contrato tiene un costo de Bs. 34.740 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), monto que será desembolsado previo informe satisfactorio de la Dirección de Comunicación de la H. Alcaldía Municipal y la presentación de la nota fiscal correspondiente, dejando establecido que los programas serán entregados hasta el 23 de mayo otorgándose como garantía la Boleta de cumplimiento de contrato N° 308692 del Banco Mercantil.

Contrato N° C.A.J. 25/00. La H. Alcaldía Municipal y el Contratista Juan Pablo Zelada Panoso con C.I. 1143198 RUC. 8877670 suscriben el contrato por excepción sobre Mantenimiento y Reparación Escuela Daniel Calvo.

Que, el contrato tiene un costo de Bs. 42.055,61 (CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO 61/00 BOLIVIANOS), desembolsado el 20% a la firma del contrato y el restante según avance de obra e informe satisfactorio, aclarando que el contrato tendrá una duración no mayor a 26 días a partir de la fecha de desembolso, otorgando el contratista como garantía la boleta de Cumplimiento de contrato N° 161983/00 del Banco de Crédito.

Que, los Contratos en su contratación y firma han cumplido con los requisitos firmados por el Ejecutivo Municipal según el Art. 12-11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba el Contrato N° C.A.J. 26/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal y el Contratista Moisés Tórrez Chive.

Art.2° Se aprueba el Contrato N° C.A.J. 17/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal y Talleres Gráficos “Tupac Katari”.

...///

R.M. 261/00

Art.3º Se aprueba el Contrato N° C.A.J. 25/00 entre la H. Alcaldía Municipal y el contratista Juan Pablo Zelada Panoso.

Art.4º La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

